

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 857/2023

Gex 4075/2022.

Asunto: MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ORDENANZA REGULADORA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4:

CONCEPTO	Tasa 2021	Propuesta 2022
Días laborables:		
Mayores de 14 años, diariamente.	2,30	3,00
Menores (de 4 a 13 años) diariamente.	1,80	2,50

Días laborables nocturna:

Mayores de 14 años noche	2,50
Menores de 14 años noche	2,00

Días festivos:

Mayores de 14 años, diariamente.	4,60	6,00
Menores (de 4 a 13 años), diariamente.	3,50	4,50

Abonos:

Mayores de 14 años, tarjetas de 30 baños	51,80	57,00
Mayores de 14 años, tarjetas de 10 baños	20,70	23,00
Menores (de 4 a 13 años), tarjetas 30 baños	34,50	38,00
Menores (de 4 a 13 años), tarjetas 10 baños	13,80	15,00

NOTA:

-Los bonos adquiridos se pueden utilizar tanto días laborables como días festivos en horario diurno, y no en el nocturno.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Castro del Río, 6 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.